MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0470-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2016.

Visto, las solicitudes de Reg. N° 00022836, de fecha 11 de mayo de 2016 y Reg. N° 00022537, de fecha 10 de mayo de 2016, presentadas por las servidoras Municipales María Magdalena Saavedra Aguilar y Violeta Mondragón Aguilera de Sullcahuamán; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto las servidoras María Magdalena Saavedra Aguilar Violeta Mondragón Aguilera de Sullcahuamán, comunican que el Decano Nacional señor Roberto Rodríguez Rabanal del Colegio de Sociólogos del Perú, hace llegar la invitación para la participación en el Congreso Nacional de Personas con Discapacidad 2016 denominado: **"La Participación de las Personas con Discapacidad en el Desarrollo Nacional"**, el mismo que se llevará a cabo los días 23 y 24 de mayo del presente año, en el Auditorio Municipal de Ventanilla – Callao;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 16 de mayo de 2016, autoriza la comisión de servicios, y para tal efecto se les considere los respectivos viáticos, movilidad y pasajes, por vía terrestre por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de las servidoras municipales María Magdalena Saavedra Aguilar y Violeta Mondragón Aguilera de Sullcahuamán, a la ciudad de **Lima**, durante los días 23 y 24 de mayo de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (2) días a favor de las servidoras, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/eag.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE